



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°11-2024-MDYR

Yauca del Rosario 23 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO - ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2024-MDYR, de la fecha 18 de septiembre del 2024, del pleno de Concejo Municipal de Yauca del Rosario - Ica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° numerales 5) y 6) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N°-27783, dispone en su artículo 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, el numeral 18.1) del artículo 18 de la Ley N°-27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, indica entre las competencias de las Municipalidades Distritales, materia de tránsito, la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y, en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 6°- del Decreto Supremo N°-016-2009-MTC, establece que las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización en el ámbito de su jurisdicción, estableciéndose asimismo, en el artículo 33° de la norma acotada, que la instalación, mantenimiento y renovación de los dispositivos de regulación del tránsito en las vías urbanas de su jurisdicción, es competencia de las municipalidades provinciales y de las municipalidades distritales, De la misma forma, el Art. 18°, establece que la autoridad competente responsable de la vía, debe establecer un sistema de control de acceso;

Que, en el Distrito de Yauca del Rosario de la provincia y región de Ica, se celebrará del **26 de septiembre al 06 de Octubre del 2024**, la **FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, festividad que genera la masiva concurrencia de la población en general, a través del desplazamiento de unidades vehiculares particulares y de transporte público de pasajeros por la vía vecinal de acceso al Centro Poblado Santuario de Yauca, lo que requiere indispensablemente



durante los días previos y posteriores a dicha celebración, la realización de labores de mantenimiento de las vías de ingreso y salida que posibiliten su acceso y tránsito regular, para lo cual es necesario fijar los parámetros de velocidad, como también una contribución a cargo de los propietarios de las unidades vehiculares para cobertura económica de dicho mantenimiento, considerando que la Municipalidad no cuenta con asignación presupuestaria alguna para efectuar los trabajos de mantenimiento y limpieza de toda la vía de acceso vecinal al Centro Poblado de Santuario de Yauca, así como normar un sistema de seguridad ciudadana preventiva y de afrontación para brindar garantía integral a la concurrencia de fieles devotos y vehículos motorizados.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, "Las Ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa y, que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencia, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, los parámetros establecidos en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, es así que de acuerdo a lo señalado en el Inc. 3) del artículo 20° de la misma Ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL TRANSITO Y ESTABLECE CONTRIBUCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSITEN HACIENDO USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VIA VECINAL DE ACCESO AL CENTRO POBLADO SANTUARIO DE YAUCA DEL ROSARIO.

ARTICULO PRIMERO. - REGULAR el tránsito vehicular de las vías de acceso y salida al Centro Poblado de Santuario de Yauca, que estarán debidamente señalizadas, teniendo como máximo permitido los 25 Km por hora, y aplica para todos los vehículos motorizados en general (público y privado), durante la festividad de la Virgen del Santuario de Yauca, que se realizará desde el 26 de setiembre del 2024 hasta el 06 de octubre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROHIBIR el ingreso de unidades mototaxis y motos lineales al centro poblado del Santuario de Yauca, durante los días sábado 05 de octubre y el domingo 06 de octubre del mismo año, durante las 24 horas de dichos días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO

"Trabajando Juntos"

Gestión 2023-2026

Creado Mediante Decreto del 25 de Junio del 1855



ARTICULO TERCERO. - APROBAR, por concepto de contribución económica de la unidades vehiculares que hagan su ingreso al centro poblado santuario de yauca del distrito de yauca , provincia y región Ica, con motivo de la festividad religiosa de la santísima virgen del rosario de yauca, con fines de mantenimiento de la vía vecinal de acceso:

- Buses, Microbuses, Custer y Camlones S/ 7.00
- Automóviles, Ticos y Camlonetas S/ 5.00

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de secretaria general y Oficina de imagen institucional, la publicación y difusión de la presente ordenanza municipal, en lugares públicos, como también en nuestro portal web institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YAUCA DEL ROSARIO

Q.F. LUZ Y ROJAS MINAS
ALCALDESA